REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1717 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 24 OCT. 2016

VISTO:

El Expediente administrativo, ingresado con registro CUT N° 121465-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, organizado por el Comité de Usuarios de los Canales La huaca, La Chonta y El Eucalipto, ubicado en el Caserío Unión, Tunaspampa, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura, del Bloque de Riego La Huaca, quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua FDUA, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Chonta ubicada en el caserío Tunaspampa, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura, y;

CONSIDERANDO:

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE AGUA AAA VI MARAÑON Bº Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva DIRECTOR

Que, según establece el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 51° de la Ley N° 29338 Ley de recursos Hídricos establece que se puede otorgar licencia de uso de agua en bloque para una organización de usuarios de agua reconocida, integrada por una pluralidad de personas naturales o jurídicas que usen una fuente de agua con punto de captación común;

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Vº Bº Ing. Carlos Ochde Sánchez Guarnizo

Que, la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley Nº 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continúa durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la Ejecución del PSI Sierra Nº 001-2010-PSI-ANA, la Autoridad Nacional del Agua participa en el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA VI MARAÑON Vº Bº Abg. Luis Alberto Ahuinada Ledesma ASESOR LEGAL

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones – PSI, a favor se la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo Nº 7878;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA- de la Autoridad Nacional del Agua, se aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorándum Nº 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15, recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de la Administración Local

del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 0898-2013-ANA-AAA-JZ.V/ALA.AP-H, de fecha 25 de setiemre de 2013, la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba reconoció al Comité de Usuarios de los Canales La huaca, La Chonta y El Eucalipto, ubicado en el Caserío Unión, Tunaspampa, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba del Departamento de Piura;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios de los Canales La Huaca, La Chonta y El Eucalipto, del Bloque de Riego La Huaca, solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua FDUA, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de Formalización, proveniente de la quebrada Chontar, politicamente ubicada en el caserío Tunaspampa, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura. El Uso del recurso hídrico que se hace uso de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley Nº 29338;

Que, el expediente administrativo cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya conforme es de verse del Informe Técnico N° 176-2016-ANA-AAA.VI-ALA.CHH.CH/CDROC;

Que, mediante Informe Técnico N° 604-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomienda Regularizar las Obras de Aprovechamiento Hídrico, así como, Otorgar a favor del Comité de Usuarios de los Canales La huaca, La Chonta y El Eucalipto, del Bloque de Riego La Huaca, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de formalización, por un volumen anual de hasta 30 024,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 1,95 l/s, proveniente de la quebrada Chonta. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 663 752 mE – 9 370 449, a una altitud de 2 600 msnm. Políticamente ubicado en el caserío Tunaspampa, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura. El centroide del uso del agua se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 663 828mE - 9 371 405mN, beneficiando a 42 predios, pertenecientes a 42 usuarios, con un área total para riego 10,08 ha;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE AGUA AAA VI MARAÑON V° B° Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva DIRECTOR

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V° B° Ing. Carlos Oclide Sánchez Guarnizo

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, para el Comité de Usuarios de los Canales La huaca, La Chonta y El Eucalipto, del Bloque de Riego La Huaca, la misma que está conformada por: Una (01) bocatoma de captación, es una estructura permanente construida de concreto armado, con una sección de 3,00 mx0,80 mx1,00 m, el Canal de Derivación La Huaca, tiene una longitud total de **1,59 km**, consta de dos tramos, el primer tramo es de tubos de 6 pulgadas de diámetro de material de p.v.c, el segundo tramo es de tierra de sección irregular con medidas promedio de 0,30 mx0,25 m, el canal se encuentra en regular estado de conservación.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA VI MARAÑON V° B° Abog. Luis Alberto Anallvada Ledesma ASESOR LEGAL

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios de los Canales La huaca, La Chonta y El Eucalipto, del Bloque de Riego La Huaca, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de formalización, por un volumen anual de hasta 30 024,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 1,95 l/s, proveniente de la quebrada Chonta. El punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 663 752 mE – 9 370 449, a una altitud de 2 600 msnm. Políticamente ubicado en el caserío Yunaspampa, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura. El centroide del uso

del agua se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 663 828mE - 9 371 405mN, beneficiando a 42 predios, pertenecientes a 42 usuarios, con un área total para riego 10,08 ha. La Asignación Hídrica se muestra en el Cuadro N° 01, y la Relación de Beneficiarios en el Anexo N° 01 de la parte resolutiva, conforme al detalle siguiente;

Cuadro N° 01: Asignación Hídrica Mensualizada

Descripción	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Caudal (l/s)	0,00	0,00	0,00	0,00	1,29	1,29	1,29	1,29	1,29	1,29	1,63	1,95	
Volumen de Asignación (m³)	0,00	0,00	0,00	0,00	3 466,00	3 354,00	3 466,00	3 466,00	3 354,00	3 466,00	4 236,00	5 216,00	30 024,00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, antes de aprobar el certificado nominativo deberá constatar la titularidad del predio conforme lo establece el Artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a los usuarios que no cumplieron con presentar la constancia de posesión o el título de propiedad, que se detallan en el Cuadro N° 02.

Anexo N° 02: Relación de Usuarios que NO demuestran Titularidad del Bloque de riego La Huaca (Canal La Huaca)

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO				BLOQUE DE RIEGO				Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	U.C	Area B.R. (ha)	Area Total (ha)	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema			
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
01	SANTOS TINEO FABRICIANO	03216745	LA PAMPA	S/C	0.21	0.21	LA HUACA	663752	9370449	2600	625.50
02	CUNIAS SANTOS JHONSON		LA PAMPA	S/C	0.50	0.50					1,489.29
03	ROMERO RAMOS CELESTINO	03221735	ERA VIEJA	S/C	0.10	0.10					297.86
04	SANTOS RAMOS ANTONIA		EL LANCHE	S/C	0.21	0.21					625.50
05	RAMOS PEREZ ASUNCIONA		EL PASHUL	S/C	0.10	0.10					297.86
06	SANTOS RODRIGUEZ BARBARA	45897884	LA PAMPA	S/C	0.25	0.25					744.64
07	HUAYAMA SANTOS TOLENTINO		LA LAGUNA	S/C	0.25	0.25					744.64
Total					1.62	1.62	VLUMEN ASIGNADO (m³)				4,825.29

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Comité de Usuarios de los Canales La huaca, La Chonta y El Eucalipto, del Bloque de Riego La Huaca, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, los volúmenes diarios captados de la quebrada Chonta. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SEPTIMO.-. DISPONER que la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, deba supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios de los Canales La Huaca, La Chonta y El Eucalipto, del Bloque de Riego La Huaca y a la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑON

Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR

ANEXO N°01: Relación de Usuarios que demuestran Titularidad del Bloque de riego La Huaca (Canal La Huaca)

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO				BLOQUE DE RIEGO				Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	U.C	Area B.R. (ha)	Area Total (ha)	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema			
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
01	SANTOS TINEO GENARO	03219185	LA PAUCA	S/C	0.25	0.25					744.64
02	CUNIAS SANTOS DENIS	42852749	LA CASUARINA	S/C	0.25	0.25					744.64
03	SANTOS RODRIGUEZ DIMAS ELI	72509573	EL PINO	S/C	0.25	0.25					744.64
04	CUNIAS LIZANA JUAN	03216776	LA LOMA	S/C	0.75	0.75					2,233.93
05	CUNIAS SANTOS ESCALIS	46021807	LA LOMA	S/C	0.25	0.25					744.64
06	HUAYAMA YAJAHUANCA MARTIN	43957473	EL LANCHE	S/C	0.25	0.25					744.64
07	HUAYAMA SANTOS GIDO	47654471	LA COIPA	S/C	0.10	0.10					297.86
08	ROMERO RAMOS NELSON	43947514	LANCHE SECO	S/C	0.25	0.25					744.64
09	CORREA CARRASCO BERNARDO	03216126	LA PAMPA	S/C	0.10	0.10					297.86
10	CORREA SANTOS ARMANDO	42215563	LA LOMA	S/C	0.10	0.10					297.86
11	CORREA SANTOS FELESINDA	45773022	LA LOMA	S/C	0.10	0.10					297.86
12	HUAYAMA SANTOS ADELA	48097704	LA CHIRIM OYA	S/C	0.10	0.10					297.86
13	SANTOS ROMERO CLAUDIO	03216796	LA PAMPA	S/C	0.25	0.25					744.64
14	REYES YAJAHUANCA BENITA	80461996	LA LOMA	S/C	0.50	0.50					1,489.29
15	ROMERO RAMOS PAULINO	43546114	LA LUCUMA	S/C	0.10	0.10					297.86
16	ROMERO RAMOS IN DALECIO	46021808	EL PASHUL	S/C	0.10	0.10					297.86
17	BARRIOS TINEO VICENTE	03217246	LA SIPRES	S/C	0.50	0.50					1,489.29
18	SANTOS TINEO SAVINO	03217326	LA PAMPA	S/C	0.25	0.25	LA HUACA	663752	9370449	2600	744.64
19	REYES HUAYAMA LEONIDAS	42993293	YERBA BUENA	S/C	0.25	0.25					744.64
20	SANTOS RAMOS CLAUDINA	44435154	LOS PINOS	S/C	0.25	0.25					744.64
21	CORREA SANTOS ELZA	72510060	LA LOMA	S/C	0.10	0.10					297.86
22	BARRIOS TINEO BENITO	03232000	GRAMALOTE	S/C	0.50	0.50					1,489.29
23	SANTOS RODRIGUEZ EULALIO	03221498	LA PAMPA	S/C	0.10	0.10					297.86
24	SANTOS RAMOS VIDAL	72538296	EL SIPRES	S/C	0.25	0.25					744.64
25	SANTOS RAMOS LEYBINA	48070846	EL SOSO	S/C	0.25	0.25					744.64
26	CORREA RODRIGUEZ GERONIMO	80666534	LA LUCUMA	S/C	0.01	0.01					29.79
27	REYES VASQUEZ ISIDRO	03232508	LA HUABA	S/C	0.30	0.30					893.57
28	CUNIAS PEREZ ROBERTO	03220110	LA LUCUMA	S/C	0.30	0.30					893.57
29	CORREA CORREA HOMERO	80460955	EL LANCHE	S/C	0.30	0.30					893.57
30	CORREA RODRIGUEZ DEO	44865188	EL PALTO	S/C	0.30	0.30					893.57
31	BARRIOS TINEO CECILIO	42450382	EL ALISO	S/C	0.30	0.30					893.57
32	ROMERO YAJAHUANCA NICOLAS	80463755	EL SIPRES	S/C	0.20	0.20					595.71
33	SANTOS RODRIGUEZ EUSEBIO	40566778	LA LUCUMA	S/C	0.20	0.20					595.71
34	SANTOS SANTOS ILBAR	72509999	PALO NEGRO	S/C	0.20	0.20					595.71
35	CUNIAS SANTOS SONIA ROSMERI	48798046	LA LOMA	S/C	0.20	0.20					595.71
Total					8.46	8.46	VLUMEN ASIGNADO (m³)				25,198.71

MINISTERIO DE AGRICULTURA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V° B° Ing. Carlos Oclide Sánchez Guarnizo JEFE (e) DEL ADMINIST. DE RECURSOS HÍDRICOS AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA ATA VI MARAÑÓN V° B° Abog. Luis Alberto Ahumada Ledesma ASESOR LEGAL

RESUMEN DEL PADRON DE USUARIOS

DESCRIPCION	PREDIOS	USUARIOS	AREA BAJO RIEGO (ha)	AREA TOTAL (ha)	VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m3)
Usuarios con Documentos	35	35	8.46	8.46	25,198.71
Usuarios sin Documentos	7	7	1.62	1.62	4,825.29
Total	**42.00**	**42.00**	**10.08**	**10.08**	**30,024.00**